



ALTA REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 28.3.2018
JOIN(2018) 5 final

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
relativa al plan de acción sobre movilidad militar

1. INTRODUCCIÓN: MEJORA DE LA MOVILIDAD MILITAR EN LA UNIÓN

El presidente Juncker, en su discurso sobre el estado de la Unión de 2017¹, hizo hincapié en la imperiosa necesidad de crear una auténtica Unión Europea de Defensa en 2025 a más tardar. Europa ya está dando los pasos necesarios para crear una Unión más eficaz, coordinada y con capacidad de reacción, capaz de perseguir los intereses y prioridades comunes en el fomento de la paz y la garantía de seguridad de sus ciudadanos y su territorio, como también se pidió en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea². El Plan de Acción Europeo de Defensa y, en particular, el Fondo Europeo de Defensa ponen de manifiesto el compromiso de Europa con la toma de medidas audaces para apoyar a los Estados miembros. Mejorar la movilidad militar en la Unión Europea es una de las medidas prácticas para lograrlo, al contribuir a crear una Unión protectora en la que la solidaridad y la asistencia mutua europeas³ se materialicen con eficacia.

Veinticinco Estados miembros de la Unión han decidido incluir la movilidad militar entre los compromisos más vinculantes que han asumido en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente, que se puso en marcha el 11 de diciembre de 2017⁴. El 6 de marzo de 2018, el Consejo también adoptó una recomendación relativa a un programa para la aplicación de la cooperación estructurada permanente y una decisión por la que se establece la lista de proyectos que deben desarrollarse en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente⁵. En diciembre de 2017, la movilidad militar se añadió al paquete común de nuevas propuestas⁶ para la aplicación de la Declaración conjunta UE-OTAN de julio de 2016⁷. En diciembre de 2017⁸, el Consejo Europeo invitó a la Alta Representante, a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión a que impulsaran los trabajos sobre la movilidad militar, tanto en el contexto de la Cooperación Estructurada Permanente como en el de la cooperación UE-OTAN.

Principios rectores del enfoque de la Unión

Como continuación a la Comunicación conjunta relativa a la mejora de la movilidad militar en la Unión Europea de noviembre de 2017⁹, el presente plan de acción, basado

¹ Estado de la Unión de 2017, 13 de septiembre de 2017: http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-17-3165_es.htm

² Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores, 14 de noviembre de 2016.

³ Artículo 42, apartado 7, del TUE.

⁴ <http://www.consilium.europa.eu/media/32000/st14866en17.pdf>

⁵ <http://www.consilium.europa.eu/media/33064/council-recommendation.pdf>

⁶ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6393-2018-INIT/es/pdf>

⁷ <http://www.consilium.europa.eu/media/31947/st14802en17.pdf>

⁸ <http://www.consilium.europa.eu/media/21481/nato-eu-declaration-8-july-en-final.pdf>

⁹ <http://www.consilium.europa.eu/media/31947/st14802en17.pdf>

⁸ <http://www.consilium.europa.eu/media/32204/14-final-conclusions-rev1-en.pdf>

⁹ <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14237-2017-INIT/es/pdf>

en la hoja de ruta del grupo de trabajo *ad-hoc* sobre transporte militar transfronterizo en Europa en el marco de la Agencia Europea de Defensa, tiene por objeto proporcionar un marco coherente para los programas, proyectos, iniciativas y actividades en curso y futuros, lo que permitirá adoptar un enfoque más coordinado a nivel de la Unión, reforzar la solidaridad entre Estados miembros y mejorar el valor añadido de la Unión.

Una mayor movilidad de las fuerzas dentro y fuera de la Unión mejorará la seguridad europea, al permitir a los Estados miembros intervenir más rápidamente, en consonancia con sus necesidades y responsabilidades en materia de defensa, tanto en el contexto de las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa como en el de las actividades nacionales y multinacionales (por ejemplo, en el marco de la OTAN).

Para la ejecución de este plan de acción es fundamental trabajar estrechamente con los Estados miembros de la Unión y con todas las partes interesadas pertinentes de estos, lo que se hará respetando plenamente la soberanía de los Estados miembros sobre su territorio nacional y los procesos nacionales de toma de decisiones con respecto a los desplazamientos militares. Además, se tomarán medidas para mejorar la cooperación entre las instituciones, agencias y organismos de la Unión y las autoridades nacionales competentes en el seno de los Estados miembros de la Unión, respetando plenamente las diferentes competencias de las partes implicadas. Es necesario garantizar la estrecha coordinación entre el presente plan de acción y el proyecto de Cooperación Estructurada Permanente sobre movilidad militar para conseguir la complementariedad de los resultados.

También es importante cooperar en mayor medida con la OTAN en materia de movilidad militar, en el marco de la aplicación de la Declaración conjunta. En consonancia con las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2017, la cooperación y las consultas con la OTAN están teniendo lugar a nivel de personal, por medio de reuniones periódicas relativas a la movilidad militar en todos los ámbitos (terrestre, marítimo y aéreo). La intención es garantizar un planteamiento coherente y la creación de sinergias entre la Unión y la OTAN, al objeto de superar de manera eficaz las barreras existentes, tanto jurídicas, como de infraestructuras y procedimentales, con el fin de facilitar y agilizar el desplazamiento y el cruce de fronteras de personal y material militar, respetando plenamente las decisiones nacionales soberanas. Esta cooperación se impulsará con total apertura y transparencia, respetando la autonomía decisoria y los procedimientos de ambas organizaciones, con ánimo de inclusión y reciprocidad y sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de cada Estado miembro de la Unión. La interacción con todas las partes interesadas pertinentes tendrá por objeto optimizar la coordinación y la efectividad para captar todas las sinergias.

Resultados del grupo de trabajo *ad hoc* sobre transporte militar transfronterizo

El presente plan de acción se basa en la hoja de ruta sobre transporte militar desarrollada por el grupo de trabajo *ad hoc* establecido en el marco de la Agencia Europea de Defensa

mediante decisión de su Junta Directiva en septiembre de 2017. En la hoja de ruta del grupo de trabajo *ad hoc* se establecen tareas, responsabilidades y plazos ambiciosos para mejorar la movilidad militar con respecto a los cuatro aspectos siguientes: aspectos jurídicos; aduanas; necesidades militares, incluidas normas militares relacionadas con la infraestructura; y permisos de desplazamientos transfronterizos, incluidos los salvoconductos diplomáticos. El 9 de febrero de 2018, la Junta Directiva de la Agencia Europea de Defensa acogió favorablemente la hoja de ruta y encargó a la Agencia Europea de Defensa que siguiera trabajando en la mejora de la movilidad militar, también en el marco de la ejecución del presente plan de acción, y que la informara anualmente de los avances logrados.

Asimismo, los Estados miembros de la Unión participan en varios proyectos e iniciativas en materia de cooperación facilitados por la Agencia Europea de Defensa: el equipo de proyecto «Movimiento y Transporte»¹⁰, el centro multimodal de transportes de la Unión¹¹ y el acuerdo técnico sobre salvoconductos diplomáticos¹².

2. ACCIONES PREVISTAS

2.1. Necesidades militares

El punto de partida de un planteamiento eficaz en toda la Unión, que englobe todas las demás acciones que figuran en las secciones siguientes, será detectar y acordar las necesidades militares, reflejando las necesidades de la Unión y de sus Estados miembros. Las necesidades militares deberían incluir también la determinación de la infraestructura que se requiere para la movilidad militar. Es necesario que los Estados miembros de la Unión sigan un planteamiento global, en el que participen todas las autoridades nacionales competentes y no solo los Ministerios de Defensa.

Acciones clave a nivel de la Unión:

- El Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, la Comisión y las agencias y organismos pertinentes de la Unión (incluida la Agencia Europea de Defensa) y en consulta con la OTAN, según proceda, desarrollará las necesidades militares.

¹⁰ El equipo de proyecto «Movimiento y Transporte» reúne a expertos procedentes de los Estados miembros de la Unión con el objetivo de detectar posibles ámbitos de cooperación, evaluar la viabilidad de las actividades cooperativas y aumentar la coherencia de las necesidades militares. Se trata de una plataforma en la que los Estados miembros de la Unión intercambian información acerca de todas las actividades en curso sobre Movimiento y Transporte con el objetivo de beneficiarse de dichas actividades, al tiempo que evitan el riesgo de duplicación del trabajo.

¹¹ <https://www.eda.europa.eu/what-we-do/activities/activities-search/eu-multimodal-transport-hubs>

¹² <https://www.eda.europa.eu/docs/default-source/documents/dic-ip.pdf>

- Se invita al Consejo a estudiar y validar dichas necesidades para mediados de 2018 a más tardar, con la participación de los órganos preparatorios pertinentes, incluido el Comité Militar de la Unión Europea.

2.2. Infraestructura de transporte

La política sobre infraestructura de transporte brinda una clara oportunidad para aumentar las sinergias entre las necesidades en materia de defensa y las políticas existentes de la Unión, en particular la red transeuropea de transporte (RTE-T)¹³. En este contexto hay margen para demostrar el valor añadido de la Unión y garantizar un uso más eficiente del dinero público.

Ejercicio piloto

Para verificar la viabilidad de un planteamiento a escala de la Unión, en 2017 la Presidencia estonia inició un análisis piloto para los países del corredor mar del Norte-Báltico de la Red Transeuropea de Transporte¹⁴, en el que han participado sus representantes de defensa y transporte. El objetivo de este análisis es llevar a cabo los pasos que se describen a continuación, a fin de determinar los elementos preliminares que puedan resultar útiles para un análisis completo.

De hecho, este ejercicio piloto ha resultado de utilidad. Los Estados miembros que han participado en él ya han detectado puntos débiles en sus redes de transporte con fines militares que necesitan ser mejoradas y han establecido una lista relacionada de prioridades.

Dos ejemplos concretos: el análisis ha puesto de manifiesto que, en varias redes de carreteras de los Estados miembros de la Unión, la altura máxima permitida de los puentes de carretera, así como el peso máximo tolerado de determinados puentes no son suficientes para el paso de los vehículos militares de tamaño o peso excesivo; de la misma forma, por lo que respecta al transporte por ferrocarril, en algunos casos la capacidad de carga es insuficiente para mover equipos militares sobredimensionados.

A través del ejercicio piloto se han detectado grandes oportunidades para el doble uso de infraestructura civil/militar; por ejemplo, las plataformas multimodales, que permiten mover rápidamente los equipos desde puertos y aeropuertos hasta ferrocarriles y carreteras, la mejora de la capacidad de las terminales terrestres y la utilización de gálibos adecuados en las líneas ferroviarias destinadas al transporte de mercancías. Si bien todo ello debe seguir perfeccionándose aplicando las medidas establecidas en el presente plan

¹³ Reglamento (UE) n.º 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, y por el que se deroga la Decisión n.º 661/2010/UE (DO L 348 de 20.12.2013, p. 1).

¹⁴ Países Bajos, Bélgica, Alemania, Polonia, Lituania, Letonia, Estonia y Finlandia.

de acción, el ejercicio piloto ha confirmado que la metodología seguida, que se recoge en el cuadro que figura más abajo, funciona.

Utilización de infraestructura de transporte de la Unión para doble uso civil/militar

Como se afirma en la hoja de ruta del grupo de trabajo *ad hoc*, la intención es ampliar y profundizar el ejercicio piloto con el fin de evaluar en qué medida la infraestructura de transporte existente a la que se da prioridad en el Reglamento de la red transeuropea de transporte en todos los modos de transporte y sus requisitos técnicos son pertinentes y suficientes para el transporte militar de personas y equipos y, en la medida en que no lo sean, investigar y desarrollar secciones y elementos adicionales de infraestructura y mejorar los requisitos.

Acciones clave a nivel de la Unión:

- A finales de 2018 a más tardar, la Comisión determinará, en colaboración con los Estados miembros de la Unión, el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y la Agencia Europea de Defensa, las diferencias entre los requisitos técnicos vigentes aplicables a la red transeuropea de transporte, por un lado, y lo que sería adecuado para el transporte militar, por otro. Además, también se determinarán las diferencias relacionadas con el ámbito geográfico.
- En 2019 a más tardar, los servicios de la Comisión determinarán qué partes de la red transeuropea de transporte son adecuadas para el transporte militar, así como las mejoras necesarias en la infraestructura existente. Se pondrá especial énfasis en los proyectos de doble uso y en la cuantificación de sus costes. A partir de las conclusiones obtenidas, se establecerá una lista de proyectos prioritarios. Además, se realizará un cálculo del volumen total de las inversiones destinadas a las necesidades militares en la red transeuropea de transporte.
- En 2020 a más tardar, la Comisión evaluará la necesidad de adaptar el Reglamento de la red transeuropea de transporte para incluir unos requisitos técnicos mejorados, posiblemente cubriendo también las necesidades militares.
- A finales de 2019 a más tardar, la Comisión determinará, en colaboración con las partes pertinentes, la viabilidad de interconectar las bases de datos (TENtec) militares y civiles y el posible alcance de cualquier acción de este tipo. Sobre esta base, la Comisión determinará cualquier otra adaptación a las funciones del sistema TENtec que sea necesaria con estos fines, así como el procedimiento para mantener actualizadas las bases de datos.

En curso: La Comisión seguirá buscando e impulsando sinergias entre la red transeuropea de transporte y sus programas espaciales pertinentes (por ejemplo, EGNOS/Galileo).

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Establecer lo antes posible un punto de contacto único para información sobre el acceso a la infraestructura de transporte con fines militares.
- Tener en cuenta constantemente las necesidades militares al construir la infraestructura de transporte.

2.3. Aspectos normativos y de procedimiento

2.3.1. Mercancías peligrosas

El transporte terrestre de mercancías peligrosas es un ámbito en el que los Estados miembros de la Unión y la Comisión participan activamente negociando un paquete complejo de convenios internacionales y recomendaciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, estos solo son válidos para uso civil, por lo que los Estados miembros de la Unión aplican normas nacionales cuando se les pide que permitan la libre circulación de transporte militar que incluye mercancías peligrosas. Esta divergencia con las normas civiles hace que sean necesarias autorizaciones *ad hoc*, y causa retrasos.

La puesta en consonancia de las normas aplicables a las fuerzas militares con la legislación vigente de la Unión podría aumentar la seguridad y crear sinergias y coherencia para el transporte de mercancías peligrosas en el ámbito militar, sin debilitar las normas civiles.

Acciones clave a nivel de la Unión:

- En la primavera de 2019 a más tardar, la Agencia Europea de Defensa llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y todas las demás autoridades implicadas, un estudio que aborde diversas cuestiones: las disposiciones nacionales, la determinación de las necesidades, la adecuación de las normas armonizadas civiles vigentes y la posible necesidad de disposiciones adicionales o ajustes. Se invita a los Estados miembros a proporcionar ayuda activa en este proceso.
- En curso: Los servicios de la Comisión seguirán facilitando, en estrecha colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y con la ayuda de la Agencia Europea de Defensa, el intercambio de conocimientos entre expertos militares y civiles sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- En 2020 a más tardar, los servicios de la Comisión evaluarán la viabilidad y la necesidad de tomar nuevas medidas a nivel de la Unión, en estrecha colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y la Agencia Europea de Defensa.

- En el verano de 2019 a más tardar, la Agencia Europea de Defensa también investigará, en estrecha colaboración con los Estados miembros y con el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión, la viabilidad de mejorar la coherencia de las normas y procedimientos en materia de transporte militar en el ámbito aéreo (transporte y manipulación) en el territorio de los Estados miembros.

2.3.2. Aduanas e impuesto sobre el valor añadido

Durante el trabajo del grupo de trabajo *ad hoc*, algunos Estados miembros de la Unión han comunicado la existencia de dificultades operativas derivadas de una falta de claridad por lo que respecta al uso del formulario 302 para la exportación temporal y la reimportación de mercancías militares por parte de las fuerzas armadas de los Estados miembros de la Unión o en su nombre.

Acciones aduaneras clave a nivel de la Unión:

- A finales de 2018 a más tardar, los servicios de la Comisión elaborarán, junto con los Estados miembros de la Unión, el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y la Agencia Europea de Defensa, un inventario de las actividades aduaneras que debe cubrir el formulario 302. Además, los servicios de la Comisión evaluarán, en estrecha colaboración con la Agencia Europea de Defensa, la necesidad de desarrollar una plantilla de la Unión para el formulario 302 cuando el formulario 302 existente no pueda ser utilizado. Esta evaluación incluirá las posibles repercusiones en la legislación vigente en materia de aduanas.
- A finales de 2018 a más tardar, la Comisión estudiará posibles opciones para la racionalización y la simplificación de las formalidades aduaneras relacionadas con las actividades aduaneras para operaciones militares. También garantizará la aplicación e implementación uniforme de las disposiciones aduaneras relacionadas.
- A finales de 2018 a más tardar, la Comisión determinará qué actos deben ser modificados, en su caso. Si es necesario y sobre esta base, la Comisión iniciará las modificaciones del marco regulador en materia de aduanas y, en particular, de los actos de la Comisión relacionados con el código aduanero de la Unión¹⁵, con el fin de aclarar el uso del formulario 302 en relación con las actividades aduaneras detectadas.

¹⁵ Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 1) y Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 343 de 29.12.2015, p. 558).

- La Comisión desarrollará, con la participación del Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y la Agencia Europea de Defensa, unas directrices para garantizar la implementación correcta y uniforme de la legislación en materia de aduanas por lo que respecta a los asuntos relacionados con actividades militares. El plazo para ello dependerá de la adopción de las modificaciones antes mencionadas.
- En el verano de 2018 a más tardar, la Agencia Europea de Defensa elaborará un proyecto de categoría A sobre aduanas, sujeto a la decisión de la Junta Directiva, en coordinación permanente con el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y los servicios de la Comisión, así como con expertos en asuntos militares y aduaneros de los Estados miembros, sin perjuicio de la iniciativa legislativa de la Unión sobre aduanas de la Comisión.

- **Se invita a los Estados miembros de la Unión a** evaluar, a finales de 2020 a más tardar, la necesidad de desarrollar sistemas electrónicos, utilizando también tecnologías espaciales de la Unión, para la gestión de las actividades aduaneras por parte de fuerzas militares y autoridades responsables de aduanas.

Facilitar la movilidad militar también tiene que ver con las normas vigentes relativas al impuesto sobre el valor añadido. Los esfuerzos en materia de defensa y, en particular, la movilidad militar requieren una serie de suministros, como formación, material de ejercicio, alojamiento, abastecimiento de alimentos y servicios de cantina, combustible, etc. Estos suministros están, en principio, sujetos al impuesto sobre el valor añadido. En el marco del grupo de trabajo *ad hoc* sobre movilidad militar, los Estados miembros detectaron la necesidad de garantizar un trato igualitario para los esfuerzos en materia de defensa con el fin de reducir la carga administrativa, es decir, evitando retrasos y costes derivados de la movilidad militar y proporcionando a los Estados miembros un incentivo para cooperar.

Acciones clave a nivel de la Unión relacionadas con el impuesto sobre el valor añadido:

- A finales de 2018 a más tardar, la Comisión, en consulta con los Estados miembros de la Unión y en estrecha colaboración con los agentes pertinentes de esta, evaluará las opciones para reducir la carga administrativa, así como la viabilidad de poner en consonancia el tratamiento del impuesto sobre el valor añadido de los esfuerzos en materia de defensa realizados en el marco de la Unión con los realizados al amparo de la OTAN.

2.3.3. Permiso de desplazamientos transfronterizos

Como se propone en la hoja de ruta del grupo de trabajo *ad hoc*, el permiso de desplazamientos transfronterizos (incluidos los salvoconductos diplomáticos) es un

ámbito en el que los Estados miembros de la Unión pueden trabajar juntos para mejorar la coherencia y la eficacia de sus procedimientos. El permiso de desplazamientos transfronterizos se refiere a los procedimientos para conseguir el permiso para cruzar fronteras. Los salvoconductos diplomáticos en vigor reducen la carga administrativa y los plazos para permitir la movilidad militar. El acuerdo técnico sobre salvoconductos diplomáticos vigente ha demostrado ser útil en una parte específica del transporte aéreo, pero también presenta claras restricciones, como la exclusión de las regiones aeroespaciales, los aeródromos o la denegación de determinadas misiones, impuestas individualmente por los signatarios. Los números de salvoconductos diplomáticos expedidos anualmente desde/por los Estados miembros de la Unión que contribuyen, así como las restricciones y los horarios de contacto se gestionan y publican en un portal web específico.

Un acuerdo sobre el permiso de desplazamientos transfronterizos centrado en los desplazamientos de superficie sería una oportunidad para mejorar la movilidad militar por carretera, ferrocarril y aguas interiores. Los procedimientos administrativos podrían establecerse parcialmente en un acuerdo para garantizar unas normas y procedimientos comunes, en particular en relación con las misiones y operaciones de la Política Común de Seguridad y Defensa, así como para actividades en otros marcos y ejercicios y para desplazamientos diarios.

Por lo que respecta a los desplazamientos por aire, los que se realizan con arreglo a normas relativas al tráfico aéreo general deben cumplir el marco regulador establecido en el contexto del Cielo Único Europeo. En el caso de los vuelos operados con arreglo a normas de tráfico aéreo operacional nacionales, los Estados miembros dependen de acuerdos bilaterales o del acuerdo técnico sobre salvoconductos diplomáticos para operaciones transfronterizas. Unos informes oportunos y precisos sobre seguridad a nivel europeo ayudarían a la hora de verificar si se cumplen todos los requisitos en este ámbito. Por otro lado, la disponibilidad de determinadas instalaciones y servicios contribuiría a garantizar tanto la seguridad, la regularidad y la eficiencia del sistema de aviación mundial como el cumplimiento de los requisitos relativos a las operaciones aéreas militares. Esto podría lograrse promoviendo un entendimiento común de los principios clave, compartiendo las mejores prácticas y realizando un seguimiento de su implementación real.

Acciones clave a nivel de la Unión:

- En el verano de 2018 a más tardar, la Agencia Europea de Defensa elaborará un proyecto de categoría A sobre el permiso de desplazamientos transfronterizos, sujeto a la decisión de la Junta Directiva, para ayudar a los Estados miembros de la Unión a desarrollar acuerdos sobre permisos transfronterizos.

- La Agencia Europea de Defensa, a través del equipo de proyecto «Movimiento y Transporte», proporcionará una plataforma para el intercambio de opiniones entre los Estados miembros de la Unión y el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión y la OTAN sobre los plazos para los desplazamientos por superficie.

Se invita a los Estados miembros de la Unión a:

- Elaborar un inventario de la situación actual de las normativas nacionales que afectan a los permisos para que equipos militares distintos de los propios operen en los Estados miembros de la Unión, en particular con respecto a las restricciones.
- Contribuir al establecimiento de los requisitos operativos específicos de cada ámbito para el desplazamiento de los equipos, en el contexto de las necesidades militares.
- Detectar las restricciones normativas nacionales y su razonamiento político subyacente.
- Desarrollar soluciones utilizando las líneas de trabajo y los productos existentes y equilibrando los requisitos operativos con restricciones políticas razonables, logrando así que se concedan salvoconductos (diplomáticos) con el mínimo de restricciones nacionales necesarias.
- Determinar la necesidad de adaptar las normativas nacionales cuando se pueda conseguir una mejora de la movilidad militar a partir de esas normativas modificadas, dejando las restricciones esenciales motivadas no militares solo para cuando sean necesarias.
- Firmar acuerdos específicos para cada ámbito que armonicen los procedimientos y permitan la autorización previa de los permisos de desplazamientos transfronterizos para las necesidades en materia de desplazamientos militares y transporte.

2.3.4. Otras cuestiones

En la hoja de ruta del grupo de trabajo *ad hoc* también se establecen líneas de actuación no exhaustivas adicionales relacionadas con cuestiones normativas y de procedimiento. Incluyen nuevas aclaraciones de las posibles repercusiones del Acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de la Unión Europea en la movilidad militar una vez que entre en vigor.

Por otro lado, mejorar la movilidad militar en la Unión requiere tener en cuenta las amenazas de naturaleza híbrida. Debe, por tanto, tomarse en consideración el aspecto de la movilidad militar a la hora de ejecutar las acciones pertinentes en el contexto del Marco común sobre la lucha contra las amenazas híbridas¹⁶.

¹⁶ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52016JC0018>

Acciones clave a nivel de la Unión:

- En la primavera de 2019 a más tardar, la Agencia Europea de Defensa realizará un estudio sobre estas otras cuestiones, en el que participarán las autoridades de los Estados miembros, así como los servicios de la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior / el personal militar de la Unión, según corresponda, a fin de detectar otras posibles líneas de actuación.
- En curso: Al ejecutar el Marco común sobre la lucha contra las amenazas híbridas, se pondrá especial atención en el aspecto de la movilidad militar, en particular por lo que respecta a la capacidad de análisis de inteligencia (célula de fusión contra las amenazas híbridas), la toma de decisiones en caso de amenazas y la resiliencia de la infraestructura crítica.

- **Se invita a los Estados miembros de la Unión a tener en cuenta el Acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de la Unión Europea y su aplicación en relación con la movilidad militar una vez que entre en vigor.**

3. REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

El presente plan de acción no tiene repercusiones en el presupuesto de la Unión Europea, salvo la posible financiación de la futura infraestructura de doble uso, como se ha explicado anteriormente en el punto 2.2. En este contexto, la posible ayuda financiera adicional procedente de la Unión para la ejecución de los proyectos de doble uso se tendrá en cuenta en la inminente propuesta de la Comisión relativa al marco financiero plurianual.

4. PERSPECTIVAS DE FUTURO

La Alta Representante y la Comisión han presentado a los Estados miembros de la Unión el plan de acción sobre la movilidad militar para su estudio y aprobación, lo que permitirá su ejecución de manera oportuna y coordinada. Debe establecerse un plan de vida, sujeto a posibles revisiones posteriores, según proceda.

La Alta Representante y la Comisión presentarán a los Estados miembros de la Unión informes periódicos de situación sobre la ejecución del presente plan de acción, según proceda; el primero de ellos, en el verano de 2019 a más tardar, junto con el informe anual de la Agencia Europea de Defensa a los ministros de Defensa de los Estados miembros y como complemento de este.